REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva, 18 de Julio de 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios de salud	Prácticas Médicas	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

El total del contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS $ 60.000.000,00 M/CTE** para la vigencia del 2022.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	16	1	60,000,000.00	60,000,000.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$60,000,000.00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones del 13-07-2022 Nº 263
Recurso – 16
Rubro presupuestal 02-02-02-009-03-01
Programa: "O" atención en salud
Descripción: Servicios de salud humana
Valor total es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00)**.
Vigencia 2022

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	13/07/2022	263	RASES No. 2	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	1	$ 60.000.0000	$ 60.000.0000
					Total			**$ 60.000.0000**

1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El oferente deberá tener el perfil y calidad de prestador de servicios de salud. De conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 32 de la Ley 1450 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 se limita la convocatoria a Mipymes, debido a que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), en consecuencia, es procedente dar a aplicación a la convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES con domicilio en el departamento de Huila.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud conforme a lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así mismo, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual se debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios, el cual debe prestarse bajo las características de Continuidad, Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad y Seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Se entiende por alergología la especialidad médica que comprende el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las patologías producidas por mecanismos inmunológicos, con técnicas que le son propias. La alergia se debe a una respuesta exagerada e inapropiada del sistema inmunitario frente a sustancias inocuas para la mayoría de las personas, es decir, en lugar de ser beneficiosa, es claramente perjudicial para el paciente y produce una serie de alteraciones inflamatorias de la piel y mucosas, que originan los diferentes síntomas y signos de las enfermedades alérgicas.

La subespecialidad de inmunología, es de vital importancia debido a las diversas patologías que se pueden llegar a presentar entre las cuales se encuentran:

- Alergia estacional.
- Mastocitosis.
- Alergia perenne.
- Anafilaxia.
- Alergia a los alimentos.
- Rinitis alérgica.
- Dermatitis atópica.
- Inmunodeficiencia combinada severa (SCID).
- Síndrome de DiGeorge.
- Síndrome de hiper-IGE.
- Inmunodeficiencia común variable.
- Enfermedad granulomatosa crónica, Síndrome de Wiskott-Aldrich (WAS).
- Síndrome linfoproliferativo autoinmune (ALPS).
- Síndrome de hiper-IgM (LAD).
- NF-kB esenciales modificador (NEMO).
- Las mutaciones.
- Deficiencia inmunoglobulina selectiva.
- Agammaglobulinemia ligada al cromosoma X.
- Enfermedad linfoproliferativa ligada a X (XLP).
- Ataxia-telangiectasia.

La subespecialidad de inmunología, tiene como objetivo el manejo de patologías complejas que requieren un conocimiento extenso sobre las mismas teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto por la Unión Internacional de Sociedades de Inmunología, más de 150 enfermedades de inmunodeficiencia primaria (PID) se han caracterizado. Sin embargo, el número de inmunodeficiencias adquiridas excede el número de PIDS. Se ha sugerido que la mayoría de la gente tiene por lo menos una inmunodeficiencia primaria, debido a las respuestas en el sistema inmune; sin embargo, muchos de ellas nunca son detectados.

Las enfermedades de inmunodeficiencia primaria son causadas por mutaciones genéticas heredadas Inmunodeficiencias secundarias o causadas por algo que está fuera del cuerpo, como un virus o fármacos inmunosupresores. Enfermedades inmunes primarias que están en riesgo de una mayor susceptibilidad, a menudo recurrente, infecciones del oído, neumonía, bronquitis, sinusitis o infecciones de la piel. Los pacientes inmunodeficientes pueden desarrollar, con mayor frecuencia, abscesos de sus órganos internos, problemas autoinmunes o reumatológicos y gastrointestinales demás podemos encontrar enfermedades inmunes primarias como: Lupus, Esclerodermia, Ciertos tipos de anemia hemolítica, Vasculitis, Diabetes mellitus tipo1, Enfermedad de Graves, Artritis reumatoide, Esclerosis múltiple, Síndrome de Goodpasture, Anemia perniciosa, algunos tipos de miopatía, entre otras.

Una alergia es una reacción inmunológica anormal a un antígeno inofensivo. Surgen cuando el sistema inmune reacciona exageradamente a unos antígenos específicos. Varias sustancias llamadas "alérgenos" pueden provocar esa respuesta. Los más comunes son los ácaros del polvo y el polen. Los alérgenos pueden hacer su efecto cuando se inspiran, ingieren o absorben por el contacto a la piel. Cuando el cuerpo encuentra un alérgeno por primera vez se sensibiliza al volver a encontrarlo el sistema inmune reacciona exageradamente produciendo una alergia. Las alergias pueden causar diferentes afecciones y son mortales.

Las subespecialidades en inmunología y alergología, son un complemento a la atención especializada del área médica, mejorando con nuevos avances el manejo de diversas patologías que afectan a la población objeto.

Siendo así las cosas en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 con un potencial de 16.893 usuarios y beneficiarios, existe la necesidad de contratar el servicio requerido y teniendo en cuenta lo anterior, actualmente no se cuenta con el recurso humano idóneo (personal adscrito a la planta de la entidad), equipos biomédicos para solventar dicha necesidad siendo necesario realizar una contratación de los servicios con la red externa con la finalidad de asistir en forma directa a los pacientes que requieren este servicio, representando de esta manera una ventaja a nivel operativo, administrativo y financiero para la institución, esto se realiza con el fin de contar con un servicio de integral y de calidad, producto de una selección acorde a nuestras necesidades.

Así las cosas, se tendrá en cuenta la base de datos suministrada de vigencia 2021 y 2022, en la cual se constata lo siguiente:

AUTORIZACIONES GENERADAS AÑO 2021

REGIONAL	Autorizacio..	%
RASES 2	568	100,00%
Total gene..	568	100,00%

UPRES	Autorizaciones	%
CAQUETA	1	0,18%
HUILA	472	83,10%
PUTUMAYO	25	4,40%
TOLIMA	70	12,32%
Total general	568	100,00%

La central de radicación (oficina de referencia, Contra referencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2) de la Policía Nacional, durante el 2021 autoriza (568) órdenes para la red externa por la subespecialidad.

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS AÑO 2021

7

SERVICIO_AUTORIZADO	Autorizaciones	%	VALOR_ITEM
890225 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	175	30,81%	10.766.060
991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALER..	144	25,35%	30.105.708
890325 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIM..	132	23,24%	8.095.700
860203 -PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGI..	78	13,73%	16.446.690
860201 -PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	20	3,52%	4.190.141
991201 -INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACIO..	18	3,17%	4.331.000
890282 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	1	0,18%	203.000
Total general	568	100,00%	74.138.299

AMBULATO..	567 100%
URGENCIAS	1 0%

Se puede evidenciar que las consultas de primera vez, consulta de control o de seguimiento por especialista en alergología y la inmunoterapia con extracto alergénico por vía subcutánea, fueron los procedimientos de mayor frecuencia de realización, por esta subespecialidad.

CURSO DE VIDA AUTORIZACION POR LA SUBESPECIALIDAD

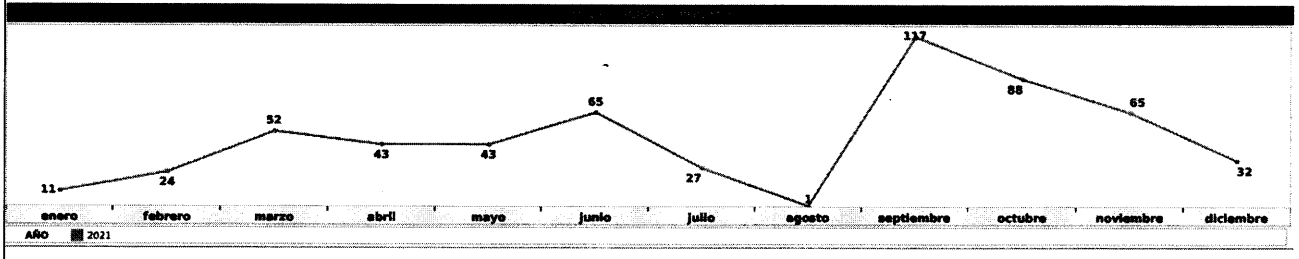
MOMENTO CURSO VIDA	Autorizaci..	%
Infancia (6 - 11)	188	33,10%
Adultez (29 - 59)	138	24,30%
Primera Infancia (0 - 5)	90	15,85%
Adolescencia (12 - 17)	76	13,38%
Juventud (18 - 28)	45	7,92%
Vejez (>60)	31	5,46%
Total general	568	100,00%

APROBADA	568	100,00%
Total gene..	568	100,00%

ESTADO_USUA..	Autorizaciones	%
ACTIVO	38	6,69%
BENEFICIARIO	474	83,45%
PENSIONADO	56	9,86%

Se puede evidenciar que del curso de vida de las autorizaciones emitidas para esta subespecialidad son niños de (6 – 11) con un 33,10%, siguiendo la población adulta (29-59) con un 24,30% de la población total.

AUTORIZACIONES POR MES



Teniendo en cuenta el Sistema de Información Sanidad Policial SISAP WEB, se puede evidenciar que en el mes de septiembre se contó con el incremento de (117) y en el mes de octubre con (88). Toda vez que para el mes de septiembre se dio inicio al nuevo proceso.

AUTORIZACIONES GENERADAS AÑOS 2022

REGIONAL	Autorizacio..	%
RASES 2	299	100,00%
Total gene..	299	100,00%

UPRES	Autorizaciones	%
HUILA	231	77,26%
PUTUMAYO	16	5,35%
TOLIMA	52	17,39%
Total general	299	100,00%

La central de radicación (oficina de referencia, Contra referencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2) de la Policía Nacional, durante lo recorrido de la vigencia 2022 autoriza (299) órdenes para la red externa por la subespecialidad.

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS AÑO 2022

				6
SERVICIO_AUTORIZADO	Autorizaciones	%	VALOR_ITEM	
991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALER..	104	34,78%	22.670.100	
890225 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	76	25,42%	4.698.050	
890325 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIM..	68	22,74%	4.205.500	AMBULATO..
860203 -PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGI..	33	11,04%	6.987.915	
860201 -PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	15	5,02%	3.125.792	
991201 -INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACIO..	3	1,00%	880.000	
Total general	299	100,00%	42.567.357	



299
100%

Se puede evidenciar que la inmunoterapia con extracto alergénico por vía subcutánea, las consultas de primera vez, consulta de control o de seguimiento por especialista en alergología, fueron los procedimientos de mayor frecuencia de realización, por esta subespecialidad.

CURSO DE VIDA AUTORIZACION POR LA SUBÉSPECIALIDAD

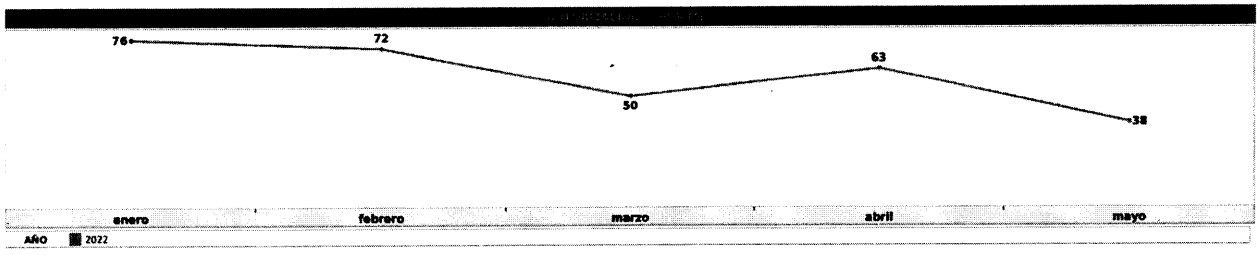
MOMENTO CURSO VIDA	Autorizaci..	%
Infancia (6 - 11)	107	35,79%
Adultez (29 - 59)	73	24,41%
Primera Infancia (0 - 5)	67	22,41%
Adolescencia (12 - 17)	27	9,03%
Juventud (18 - 28)	13	4,35%
Vejez (>60)	12	4,01%
Total general	299	100,00%

APROBADA	299	100,00%
Total gene..	299	100,00%

ESTADO_USUA..	Autorizaciones	%
ACTIVO	27	9,03%
BENEFICIARIO	246	82,27%
PENSIONADO	26	8,70%

Se puede evidenciar que del curso de vida de las autorizaciones emitidas para esta subespecialidad son niños de (6 – 11) con un 35,79%, siguiendo la población adulta (29-59) con un 24,41%, aumentando la población para esta vigencia.

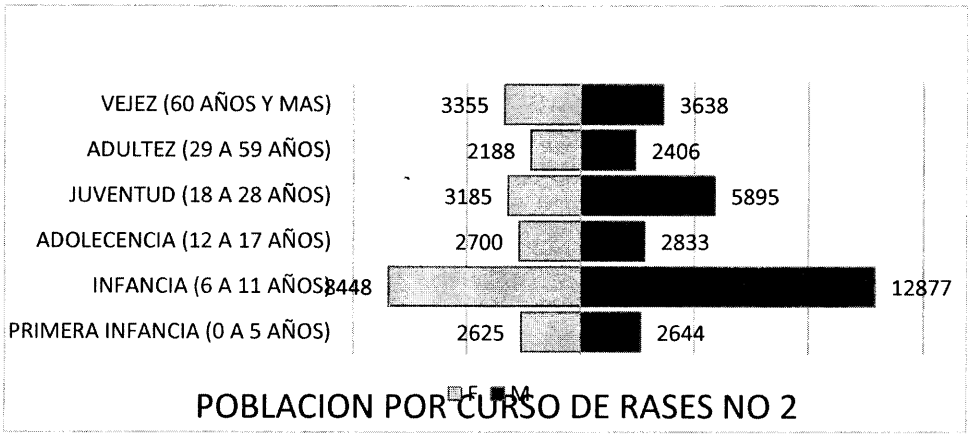
AUTORIZACIONES POR MES



Teniendo en cuenta el Sistema de Información Sanidad Policial SISAP WEB, se puede evidenciar el incremento mensual de las autorizaciones para esta vigencia.

POBLACION RASES No. 2

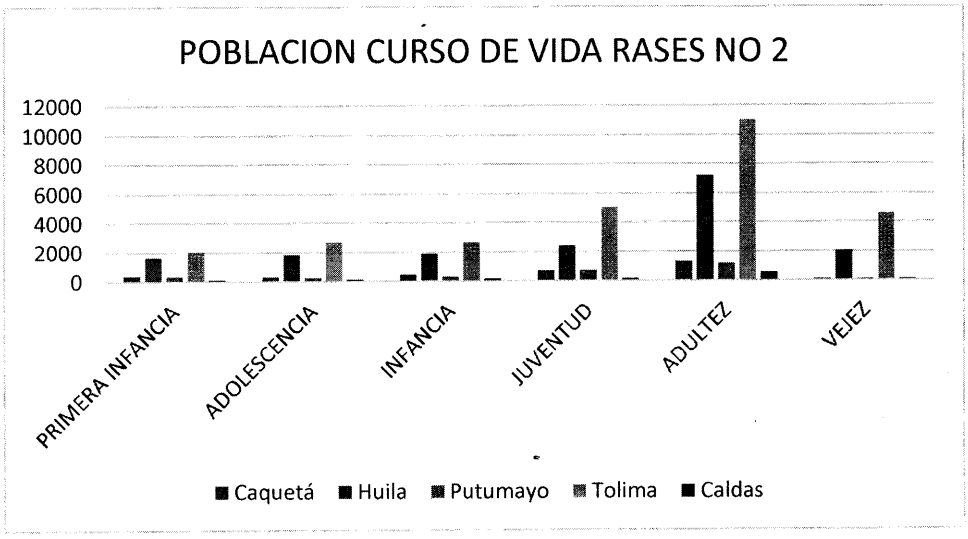
PRIMERA INFANCIA (0 A 5 AÑOS)	2644	2625	1697
INFANCIA (6 A 11 AÑOS)	12877	8448	1872
ADOLECENCIA (12 A 17 AÑOS)	2833	2700	1803
JUVENTUD (18 A 28 AÑOS)	5895	3185	2300
ADULTEZ (29 A 59 AÑOS)	2406	2188	7224
VEJEZ (60 AÑOS Y MAS)	3638	3355	1997



CURSO DE VIDA DE LA REGIONAL No. 2

CURSO DE VIDA	CAQUETÁ	HUILA	PUTUMAYO	TOLIMA	CALDAS	TOTAL, GENERAL
PRIMERA INFANCIA	391	1648	357	2070	128	4594
ADOLESCENCIA	328	1828	267	2696	150	5269
INFANCIA	467	1884	322	2690	170	5533
JUVENTUD	712	2448	728	5031	161	9080
ADULTEZ	1335	7229	1189	11019	553	21325
VEJEZ	127	2045	111	4598	112	6993
TOTAL, GENERAL	**3360**	**17082**	**2974**	**28104**	**1274**	**52794**

POBLACION CURSO DE VIDA RASES No. 2



FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE: La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, únicamente se puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicio Alergología y sus procedimientos, es mediante un contrato con una entidad que nos brinde todos los servicios solicitados para no incurrir en costos de pasajes por traslados de pacientes a otras ciudades y estadías, además de garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad Colombiana vigente, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, actualmente no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.

CAPACIDAD INSTALADA: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 para la atención de salud de sus usuarios tiene como establecimiento de referencia de mediana complejidad, el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, clasificada de acuerdo a los recursos físicos, técnicos y de talento humano como de mediana complejidad, en la actualidad no tiene habilitada la prestación de servicios de Alergología objeto del presente estudio previo, ya que no cuenta con recursos tecnológicos, por tanto esta contratación permite garantizar la complementariedad diagnostica, en aras de garantizar la integralidad de la atención a los pacientes que necesitan la continuidad de su tratamiento.

POBLACIÓN OBJETO: Según el reporte Registro del Sistema de Información Policial en Salud SISAP, de acuerdo a la Resolución de Regionalización Operativa y Funcional de la Dirección de Sanidad, la Región de Aseguramiento en Salud No. 2.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

El mes proyectado para la presente contratación es para Julio del año 2022.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	85-7-20242-2019	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA SECCIONAL SANIDAD HUILA	PN SECSA DEUIL MIC 076 2019	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	NO PRESENTA
JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	98-7-20152-2020	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLCIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILTA TIPO A	PN UPRES HUILA MIC 019 2020	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	NO PRESENTA
JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	85-7-20107-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 (HUILA),	PN RASES N° 2 MIC 020 2021	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	NO PRESENTA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, se debe realizar mediante la modalidad de mínima cuantía, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 procedimientos para contratación de mínima cuantía.

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 2** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se encuentran descritas las normas, características y/o especificaciones técnicas que se requieren, circunstancias indispensables para satisfacer la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2; Teniendo en cuenta su importancia se plantean como requisitos mínimos, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución de los futuros contratos, se requiere acreditar experiencia con la presentación de máximo tres (3) certificaciones que acrediten la realización de contratos ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado con entidades públicas o privadas y que su objeto sea igual o similar al de la presente contratación. La experiencia acreditada debe ser mínima de un (01) año.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Nombre del contratista
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Dichas certificaciones deberán venir debidamente suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

NO SE ADMITEN:

- Certificaciones de Subcontrataciones
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de Contratos.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

Este aspecto se verificará en el Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS**

El oferente debe anexar el certificado de habilitación de los servicios ofertados, anexando copia del documento expedido por el ente competente y en la cual se pueda constatar la vigencia de la misma, **Anexo CONDICIONES TÉCNICAS.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Para la prestación del servicio objeto del presente proceso, será requisito que las personas que presten los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios, sean profesionales titulados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación y acreditar como mínimo un (01) año de experiencia en la especialidad requerida, el oferente deberá adjuntar en su propuesta copia íntegra y legible de los correspondientes diplomas, actas de grado y registro profesional titulado en:

- MEDICO INMUNÓLOGO O ALERGOLOGO (01)
- ENFERMERO JEFE (01)

El oferente deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO. El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, (**con la especialidad requerida**) de acuerdo con lo tipificado en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007, información que será verificada por el evaluador del proceso.

NOTAS:

- Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

- En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas.

- Este aspecto se verificará en el **Anexo No 2.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

- El talento humano profesional en salud ofertado, deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social.

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia está contemplada en los ítems No. 4.1.1 **EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** y, con relación al talento humano está relacionado en el ítem No.4.1.2 **NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO**

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá cumplir con otras condiciones técnicas verificables que se encuentra contenidas en el **Anexo No. 2**, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION (No Aplica)

4.2 EVALUACION ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* y numeral 4° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	2022	RASES No 2	**$ 60.000.000,00**
		VALOR TOTAL	**$ 60.000.000,00**

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS:*** En esta, se determinará el **menor valor** de las ofertas el cual obedecerá a la ***SUMATORIA TOTAL DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS***.

 Una vez sumados los valores unitarios totales **incluido IVA**, el menor valor resultará quien haya ofertado MENOR VALOR entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

 El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta.**

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Neiva, Huila, durante la vigencia del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos hechos por el profesional de la salud competente (**RED PROPIA** y/o **RED EXTERNADA CONTRATADA**) y de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (**RAS**) **original firmado** de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los documentos deben radicar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, ante la Ventanilla Única-Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes siguiente, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Las facturas deben ser expedida a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 con NIT: 900.419.719-1.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1AR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

1. El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los **Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (RECUM) cuando haya lugar a este proceso. **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx**, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello, se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, aclarando a las entidades, que para cualquier servicios a prestar sea atención inicial de urgencia (**Referencia Nacional**), y para **Referencia los servicios tales como** (ambulatorio, consulta externa, vacunación, odontología, transporte de ambulancia, programación de cirugía, prorrogas de estancia, debe solicitar y obtener código de autorización sistematizada SISAP WEB de acuerdo los servicios antes mencionados.

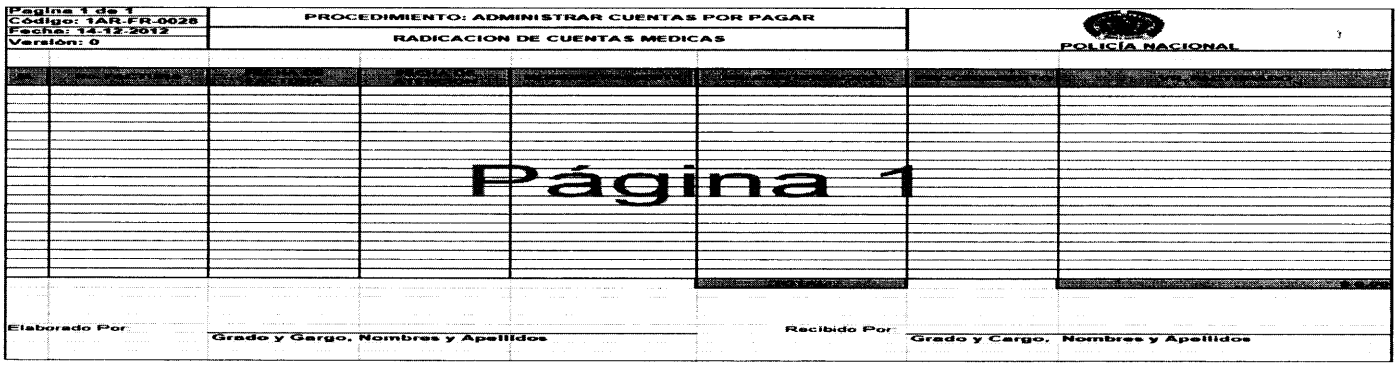
2. Facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

 Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

 "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- Certificación aportes parafiscales.
- Fotocopia de la cedula del representante legal.
- Certificación bancaria vigente. (en caso de modificar informar oportunamente para el trámite 5 días hábiles antes).
- Planilla de radicación de pacientes en formato especificado sin ser modificado. (1AR-FR-0028 RADICACION DE CUENTAS MÉDICAS) de forma física y al correo electrónico en formato EXCEL deuil.upres-cue@policia.gov.co y/o al correo electrónico del funcionario que actualmente este a cargo de la Ventanilla Única- Radicación de Cuentas Medicas - Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2; El valor total e individual de la planilla debe corresponder a los valores de las facturas físicas, el formato está compuesta por los siguientes datos así:



- Certificación de la revisora fiscal actualizada, con copia de la tarjeta profesional del contador, más certificado de junta de contadores vigente.
- Soportes de la factura legibles.
- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:
 - Formato de información a terceros.
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.
 - Fotocopia cédula representante legal.
 - Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento de que se presenten glosas u objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 2.

Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente articulo 57 LEY 1438, "*Trámite de glosas*".

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se hallen glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el cual a la letra expresa:

"*Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley."

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la siguiente instancia será el Grupo de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura conforme al código de comercio (por usuario).
- Comprobante de entrega o prestación del servicio
- Certificación bancaria

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.

Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente.

2. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 (RASES No. 2)**

NIT No.: 900.419.719-1

DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio

TELEFONO: 8630065 EXT 6419

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI: 16-01-02-041**

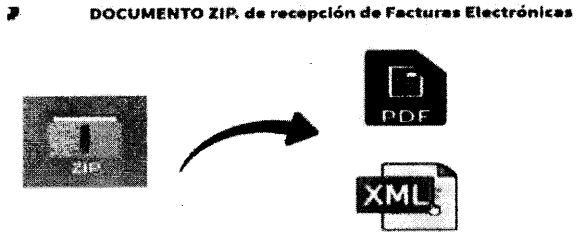
- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).

- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto

 #$16-01-02-041;85-7-20001-22;correo supervisor#$

- ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20001-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No. 2.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando

físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No. 2, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Regional y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contra referencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco días a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato ***3SS-FR-0006*** Reporte de Incidentes y Eventos Adversos.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019
- expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
- El incumplimiento del Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, no realice el cargue de los **Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (RECUM).

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Auxiliar del Servicio de Referencia y Contra referencia o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

- *Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo central de cuentas para el correspondiente pago.*

- *Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicios pactadas en el contrato.*
- *Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.*
- *Exigir al contratista la ejecución oportunidad e idónea del objeto contratado.*
- *Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.*
- *Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.*

Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 con copia al grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato, entre otras funciones tendrá.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las Obligaciones del contratista están descritas en el Anexo del presente estudio previo la cual debe ser diligenciada

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las Obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo del presente estudio previo la cual debe ser diligenciada

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL** por el presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual a la entidad que cumple con todos los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvincentes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **FORMATO DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud conforme a lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así mismo, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual se debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios, el cual debe prestarse bajo las características de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Se entiende por alergología la especialidad médica que comprende el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las patologías producidas por mecanismos inmunológicos, con técnicas que le son propias. La alergia se debe a una respuesta exagerada e inapropiada del sistema inmunitario frente a sustancias inocuas para la mayoría de las personas, es decir, en lugar de ser beneficiosa, es claramente perjudicial para el paciente y produce una serie de alteraciones inflamatorias de la piel y mucosas, que originan los diferentes síntomas y signos de las enfermedades alérgicas.

La subespecialidad de inmunología, es de vital importancia debido a las diversas patologías que se pueden llegar a presentar entre las cuales se encuentran:

- Alergia estacional.
- Mastocitosis.
- Alergia perenne.
- Anafilaxia.
- Alergia a los alimentos.
- Rinitis alérgica.
- Dermatitis atópica.
- Inmunodeficiencia combinada severa (SCID).
- Síndrome de DiGeorge.
- Síndrome de hiper-IGE.
- Inmunodeficiencia común variable.
- Enfermedad granulomatosa crónica, Síndrome de Wiskott-Aldrich (WAS).
- Síndrome linfoproliferativo autoinmune (ALPS).
- Síndrome de hiper-IgM (LAD).
- NF-kB esenciales modificador (NEMO).
- Las mutaciones.
- Deficiencia inmunoglobulina selectiva.
- Agammaglobulinemia ligada al cromosoma X.
- Enfermedad linfoproliferativa ligada a X (XLP).
- Ataxia-telangiectasia.

La subespecialidad de inmunología, tiene como objetivo el manejo de patologías complejas que requieren un conocimiento extenso sobre las mismas teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto por la Unión Internacional de Sociedades de Inmunología, más de 150 enfermedades de inmunodeficiencia primaria (PID) se han caracterizado. Sin embargo, el número de inmunodeficiencias adquiridas excede el número de PIDS.

Se ha sugerido que la mayoría de la gente tiene por lo menos una inmunodeficiencia primaria, debido a las respuestas en el sistema inmune; sin embargo, muchos de ellas nunca son detectados.

Las enfermedades de inmunodeficiencia primaria son causadas por mutaciones genéticas heredadas Inmunodeficiencias secundarias o causadas por algo que está fuera del cuerpo, como un virus o fármacos inmunosupresores. Enfermedades inmunes primarias que están en riesgo de una mayor susceptibilidad, a menudo recurrente, infecciones del oído, neumonía, bronquitis, sinusitis o infecciones de la piel. Los pacientes inmunodeficientes pueden desarrollar, con mayor frecuencia, abscesos de sus órganos internos, problemas autoinmunes o reumatológicos y gastrointestinales demás podemos encontrar enfermedades inmunes primarias como: Lupus, Esclerodermia, Ciertos tipos de anemia hemolítica, Vasculitis, Diabetes mellitus tipo1, Enfermedad de Graves, Artritis reumatoide, Esclerosis múltiple, Síndrome de Goodpasture, Anemia perniciosa, algunos tipos de miopatía, entre otras.

Una alergia es una reacción inmunológica anormal a un antígeno inofensivo. Surgen cuando el sistema inmune reacciona exageradamente a unos antígenos específicos. Varias sustancias llamadas "alérgenos" pueden provocar esa respuesta. Los más comunes son los ácaros del polvo y el polen. Los alérgenos pueden hacer su efecto cuando se inspiran, ingieren o absorben por el contacto a la piel. Cuando el cuerpo encuentra un alérgeno por primera vez se sensibiliza al volver a encontrarlo el sistema inmune reacciona exageradamente produciendo una alergia. Las alergias pueden causar diferentes afecciones y son mortales.

Las subespecialidades en inmunología y alergología, son un complemento a la atención especializada del área médica, mejorando con nuevos avances el manejo de diversas patologías que afectan a la población objeto.

Siendo así las cosas en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 con un potencial de 16.893 usuarios y beneficiarios, existe la necesidad de contratar el servicio requerido y teniendo en cuenta lo anterior, actualmente no se cuenta con el recurso humano idóneo (personal adscrito a la planta de la entidad), equipos biomédicos para solventar dicha necesidad siendo necesario realizar una contratación de los servicios con la red externa con la finalidad de asistir en forma directa a los pacientes que requieren este servicio, representando de esta manera una ventaja a nivel operativo, administrativo y financiero para la institución, esto se realiza con el fin de contar con un servicio de integral y de calidad, producto de una selección acorde a nuestras necesidades.

Así las cosas, se tendrá en cuenta la base de datos suministrada de vigencia 2021 y 2022, en la cual se constata lo siguiente:

AUTORIZACIONES GENERADAS AÑO 2021

REGIONAL	Autorizacio..	%
RASLS 2	568	100,00%
Total gene..	568	100,00%

UPRES	Autorizaciones	%
CAQUETA	1	0,18%
HUILA	472	83,10%
PUTUMAYO	25	4,40%
TOLIMA	70	12,32%
Total general	568	100,00%

La central de radicación (oficina de referencia, Contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de aseguramiento en Salud N°2) de la Policía Nacional, durante el 2021 autoriza (568) órdenes para la red externa por la subespecialidad.

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS AÑO 2021

SERVICIO_AUTORIZADO	Autorizaciones	%	VALOR_ITEM
890225 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	175	30,81%	10.766.060
991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALER..	144	25,35%	30.105.708
890325 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIM..	132	23,24%	8.095.700
860203 -PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGI..	78	13,73%	16.446.690
860201 -PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	20	3,52%	4.190.141
991201 -INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACIO..	18	3,17%	4.331.000
890282 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	1	0,18%	203.000
Total general	568	100,00%	74.138.299

7

AMBULATO..



567
100%

URGENCIAS



1
0%

Se puede evidenciar que las consultas de primera vez, consulta de control o de seguimiento por especialista en alergología y la inmunoterapia con extracto alergénico por vía subcutánea, fueron los procedimientos de mayor frecuencia de realización, por esta subespecialidad.

CURSO DE VIDA AUTORIZACION POR LA SUBESPECIALIDAD

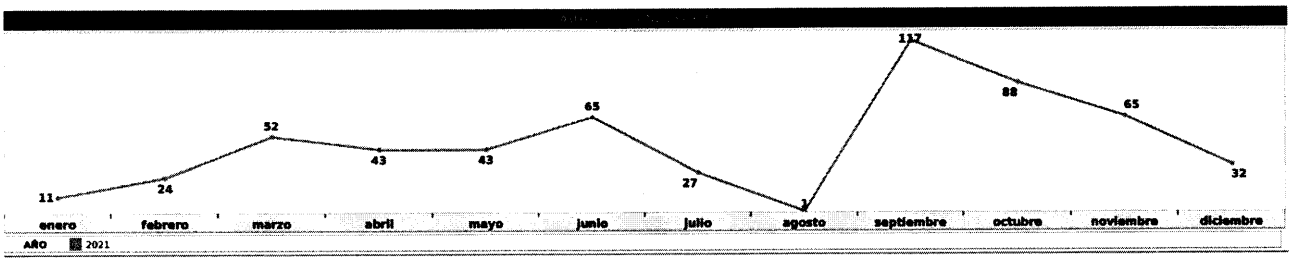
MOMENTO CURSO VIDA	Autorizaci..	%
Infancia (6 - 11)	188	33,10%
Adultez (29 - 59)	138	24,30%
Primera Infancia (0 - 5)	90	15,85%
Adolescencia (12 - 17)	76	13,38%
Juventud (18 - 28)	45	7,92%
Vejez (>60)	31	5,46%
Total general	568	100,00%

APROBADA	568	100,00%
Total gene..	568	100,00%

ESTADO_USUA..	Autorizaciones	%
ACTIVO	38	6,69%
BENEFICIARIO	474	83,45%
PENSIONADO	56	9,86%

Se puede evidenciar que del curso de vida de las autorizaciones emitidas para esta subespecialidad son niños de (6 – 11) con un 33,10%, siguiendo la población adulta (29-59) con un 24,30% de la población total.

AUTORIZACIONES POR MES



Teniendo en cuenta el Sistema de Información Sanidad Policial SISAP WEB, se puede evidenciar que en el mes de septiembre se contó con el incremento de (117) y en el mes de octubre con (88). Toda vez que para el mes de septiembre se dio inicio al nuevo proceso.

AUTORIZACIONES GENERADAS AÑOS 2022

REGIONAL	Autorizacio..	%
RASES 2	299	100,00%
Total gene..	299	100,00%

UPRES	Autorizaciones	%
HUILA	231	77,26%
PUTUMAYO	16	5,35%
TOLIMA	52	17,39%
Total general	299	100,00%

La central de radicación (oficina de referencia, Contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de aseguramiento en Salud N°2) de la Policía Nacional, durante lo recorrido de la vigencia 2022 autoriza (299) órdenes para la red externa por la subespecialidad.

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS AÑO 2022

SERVICIO_AUTORIZADO	Autorizaciones	%	VALOR_ITEM
991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALER..	104	34,78%	22.670.100
890225 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	76	25,42%	4.698.050
890325 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIM..	68	22,74%	4.205.500
860203 -PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGI..	33	11,04%	6.987.915
860201 -PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	15	5,02%	3.125.792
991201 -INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACIO..	3	1,00%	880.000
Total general	299	100,00%	42.567.357

	6
AMBULATO..	299
	100%

Se puede evidenciar que la inmunoterapia con extracto alergénico por vía subcutánea, las consultas de primera vez, consulta de control o de seguimiento por especialista en alergología, fueron los procedimientos de mayor frecuencia de realización, por esta subespecialidad.

CURSO DE VIDA AUTORIZACION POR LA SUBESPECIALIDAD

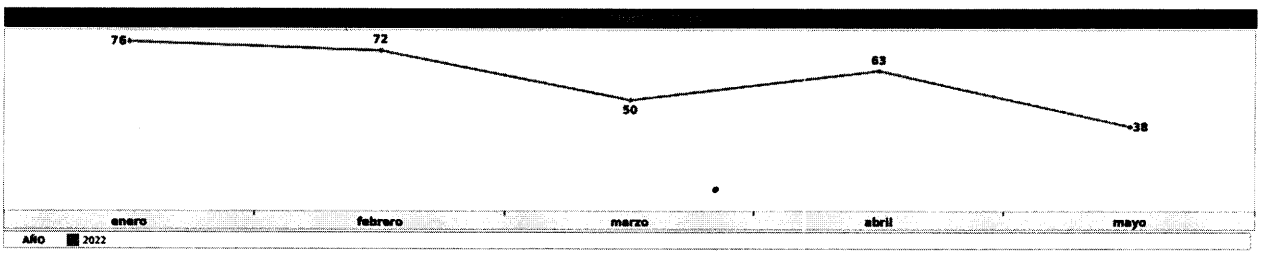
MOMENTO CURSO VIDA	Autorizaci..	%
Infancia (6 - 11)	107	35,79%
Adultez (29 - 59)	73	24,41%
Primera Infancia (0 - 5)	67	22,41%
Adolescencia (12 - 17)	27	9,03%
Juventud (18 - 28)	13	4,35%
Vejez (>60)	12	4,01%
Total general	299	100,00%

APROBADA	299	100,00%
Total gene..	299	100,00%

ESTADO_USUA..	Autorizaciones	%
ACTIVO	27	9,03%
BENEFICIARIO	246	82,27%
PENSIONADO	26	8,70%

Se puede evidenciar que del curso de vida de las autorizaciones emitidas para esta subespecialidad son niños de (6 – 11) con un 35,79%, siguiendo la población adulta (29-59) con un 24,41%, aumentando la población para esta vigencia.

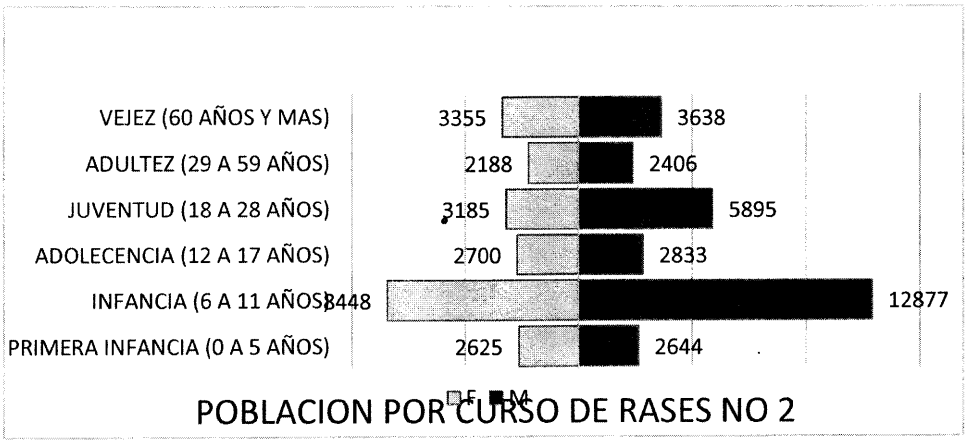
AUTORIZACIONES POR MES



Teniendo en cuenta el Sistema de Información Sanidad Policial SISAP WEB, se puede evidenciar el incremento mensual de las autorizaciones para esta vigencia.

POBLACION RASES No. 2

PRIMERA INFANCIA (0 A 5 AÑOS)	2644	2625	1697
INFANCIA (6 A 11 AÑOS)	12877	8448	1872
ADOLECENCIA (12 A 17 AÑOS)	2833	2700	1803
JUVENTUD (18 A 28 AÑOS)	5895	3185	2300
ADULTEZ (29 A 59 AÑOS)	2406	2188	7224
VEJEZ (60 AÑOS Y MAS)	3638	3355	1997

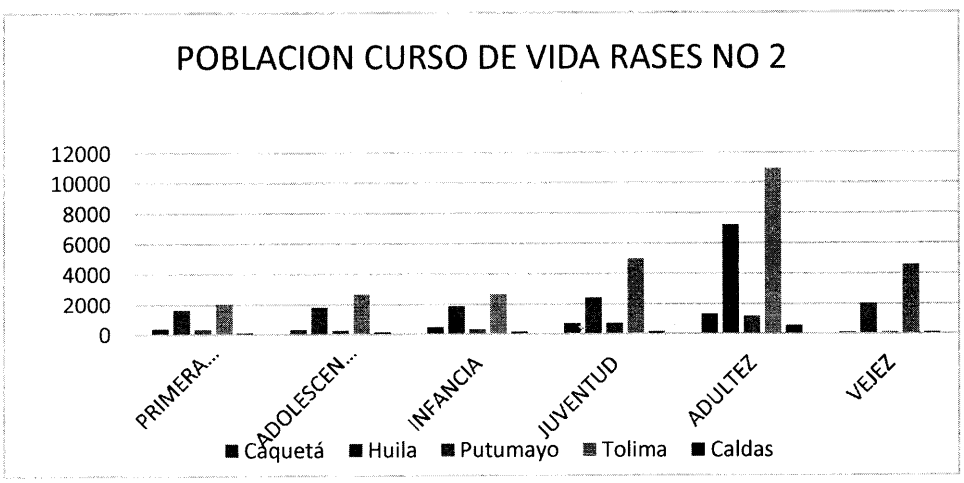


POBLACION POR CURSO DE RASES NO 2

CURSO DE VIDA DE LA REGIONAL No. 2

CURSO DE VIDA	CAQUETÁ	HUILA	PUTUMAYO	TOLIMA	CALDAS	TOTAL, GENERAL
PRIMERA INFANCIA	391	1648	357	2070	128	4594
ADOLESCENCIA	328	1828	267	2696	150	5269
INFANCIA	467	1884	322	2690	170	5533
JUVENTUD	712	2448	728	5031	161	9080
ADULTEZ	1335	7229	1189	11019	553	21325
VEJEZ	127	2045	111	4598	112	6993
TOTAL, GENERAL	**3360**	**17082**	**2974**	**28104**	**1274**	**52794**

POBLACION CURSO DE VIDA RASES No. 2



FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE: La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, únicamente se puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicio Alergología y sus procedimientos, es mediante un contrato con una entidad que nos brinde todos los servicios solicitados para no incurrir en costos de pasajes por traslados de pacientes a otras ciudades y estadías, además de garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad Colombiana vigente, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, actualmente no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.

CAPACIDAD INSTALADA: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 para la atención de salud de sus usuarios tiene como establecimiento de referencia de mediana complejidad, el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, clasificada de acuerdo a los recursos físicos, técnicos y de talento humano como de mediana complejidad, en la actualidad no tiene habilitada la prestación de servicios de Alergología objeto del presente estudio previo, ya que no cuenta con recursos tecnológicos, por tanto esta contratación permite garantizar la complementariedad diagnostica, en aras de garantizar la integralidad de la atención a los pacientes que necesitan la continuidad de su tratamiento.

POBLACIÓN OBJETO: Según el reporte Registro del Sistema de Información Policial en Salud SISAP, de acuerdo a la Resolución de Regionalización Operativa y Funcional de la Dirección de Sanidad, la Región de Aseguramiento en Salud No. 2.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

El mes proyectado para la presente contratación es para Julio del presente año.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para satisfacer la necesidad que la entidad tiene, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que preste el servicio en la ciudad de Neiva, que cumpla con todos los requisitos exigidos, en efecto, existen entidades en la ciudad de Neiva con gran trayectoria y capacidad de ofertar estos servicios de salud, los cuales son prestados de manera eficiente y dentro de los parámetros exigidos.

En la ciudad de Neiva, existen instituciones prestadoras de servicios de salud que pueden satisfacer las necesidades requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con capacidad de ofertar lo demandando por nuestros usuarios los cuales requieren un servicio óptimo y eficiente para sus tratamientos, por ende se establece que existe pluralidad de oferentes, de acuerdo a lo previsto en la plataforma del SECOP II se pudo establecer que existen entidades y profesionales con capacidad de ofertar el servicio de salud requerido en el presente estudio previo, así:

EMPRESA	DIRECCION	CONTACTO
CONSULTORIO DOCTOR JAIRO RODRIGUEZ	Carrera 5 N°12-09 CONS: 306 Edificio Calle Real	Tel: 3165393070
DRA. DOLLY VANESSA ROJAS MEJIA	Câlle 25 No. 6-88 Las Ceibas MD	Tel: 3006536037 Fijo: (+57) (608) 8643838 Ext 208
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	constanza.sastoque@huhmp.gov.co; cotizaciones@huhmp.gov.co	Fijo: (+57) (608) 8715907
CLINICA MEDILASER S.A	administracion@clinicamedilaser.com.co	Fijo: (+57) (608) 8724100

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, iniciará nuevo proceso de contratación para la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, EN PROCEDIMIENTOS, DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMINTO EN SALUD No. 2, se adelantaron las siguientes acciones:

1. El día 24 de abril del 2022, se creó proceso **SIP 046 RASES No. 2 - 2022** con fecha límite para responder la solicitud de la información el día **02-05-2022**, donde se les informo que dicha cotización se debía realizar a través de la plataforma SECOP II, enviada a los correos jairo1964@yahoo.com; jrodriguez@usco.edu.co; dollyvanessa@gmail.com; constanza.sastoque@huhmp.gov.co; cotizaciones@huhmp.gov.co; administracion@clinicamedilaser.com.co.

Se modifica teniendo en cuenta que no se presentaron oferentes y por solicitud de una entidad se amplía el plazo para presentar cotización.

2. Debido a no contar con la presentación de cotizaciones, el día 11 de mayo del 2022 se realiza por segunda vez el **SIP 046 RASES No. 2 - 2022** con fecha límite para responder la solicitud de la información el día **17-05-2022**, donde se les informo que dicha cotización se debía realizar a través de la plataforma SECOP II, enviada a los correos jairo1964@yahoo.com; jrodriguez@usco.edu.co; dollyvanessa@gmail.com; cotizaciones@huhmp.gov.co; administracion@clinicamedilaser.com.co; gerencia@clinicamedilaser.com.co

Por parte de Doctor Jairo Antonio Rodríguez Rodríguez y la Doctora Dolly Rojas informan por plataforma SECOP II estar interesados sin recibir de forma satisfactoria cotizaciones; se cancela SIP 046 teniendo en cuenta que se van ajustar los procedimientos.

Mediante correo electrónico cotizaciones@huhmp.gov.co de fecha 11-05-2022 se recibe cotización y así mismo por medio de la presente informan que los servicios 860201 -860202 - 860203 - 991201 - 991202 - 991203, según en INVENTARIO DE CUPS del Hospital Universitario actualmente NO son ofertados.

El día 13-05-2022 mediante correo electrónico contratacion.salud@huhmp.gov.co se recibe cotización Servicios INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA para los cups 890225 y 890325, por parte de la Gerente EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA.

3. El día 11 de mayo del 2022, se creó proceso **SIP 064 RASES No. 2 - 2022** con fecha límite para responder la solicitud de la información el día **16-05-2022 a las 18:00 horas**, donde se les informo que dicha cotización se debía realizar a través de la plataforma SECOP II, enviada a los correos jairo1964@yahoo.com; jrodriguez@usco.edu.co; dollyvanessa@gmail.com

No se recibe cotización por ninguna entidad en la plataforma SECOP II.

4. Teniendo en cuenta que por medio de la plataforma SECOP II no fue posible recibir las cotizaciones el día 17 de mayo del 2022, se envía Solicitud Cotización Servicios INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA por medio de correo electrónico a jairo1964@yahoo.com; jrodriguez@usco.edu.co; dollyvanessa@gmail.com, con el fin de recibir información para la elaboración del estudio del mercado, por ende se recibieron las siguientes cotizaciones.

El día 17-05-2022 a las 10:00 mediante correo electrónico jrodriguez@usco.edu.co, el Doctor Jairo Antonio Rodríguez Alergólogo e Inmunólogo, envía cotización para la prestación del servicio con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

El día 18-05-2022 a las 09:38 mediante correo electrónico dollyvanessa@gmail.com, la Doctora Dolly Vanessa Rojas Mejía Alergóloga Universidad Icesi – Fundación Valle del Lili, envía cotización para la prestación del servicio con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

Es de anotar que la cotización allegada por el Hospital Universitario no se tendrá en cuenta toda vez que no oferta de forma completa los cups requeridos para el presente proceso.

NOTA: mediante plataforma SECOP II, el día 12 de Julio del 2022, la señorita Patrullera Ayde Araidaly Mosquera Moreno, estructuradora del presente estudio previo, solicito a los señores oferentes JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DOLLY ROJAS, quienes presentaron cotización mediante **SIP N° 046 RASES No 2** ratificación en las cotizaciones presentadas mediante dicha plataforma, a la cual dieron respuesta mediante la misma plataforma, indicando la ratificación de cada una de las cotizaciones.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: no aplica.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad de los insumos a requerir, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, ya que podrá contar con un servicio oportuno evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

El contratista suministrara los materiales requeridos para satisfacer las necesidades de los usuarios, cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para la prestación del servicio, las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio, la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

4. MONEDA A CONTRATAR

El presente proceso se contratara y ejecutara en Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para obtener el precio de mercado, se tendrán en cuenta las cotizaciones presentadas, luego de realizar un análisis de las mismas, siempre y cuando cumplan con las exigencias para la prestación del servicio, determinando el menor valor ofertado en las cotizaciones presentadas y los valores históricos determinados

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, logrando ubicar un contrato celebrado en diferentes unidades para la prestación de servicios de Salud en procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos de Inmunología y Alergología, los cuales no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no son congruentes con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECILIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL RASES No 8	67-7-200002-2022 DEL 10/02/2022	PN RASES 8 DEATA MIC 003-2022	$ 80.000.000,00

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA Y EFICAZ	67-7-200048-2022 01-04-2022	PN RASES 8 UPRES CESAR MIC 030-2022	$20.000.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El presente análisis se realizó de acuerdo a la verificación de contratación a vigencias anteriores, donde se verifica precios del 2019, 2020, 2021, obteniendo la información de precios históricos de contratación.

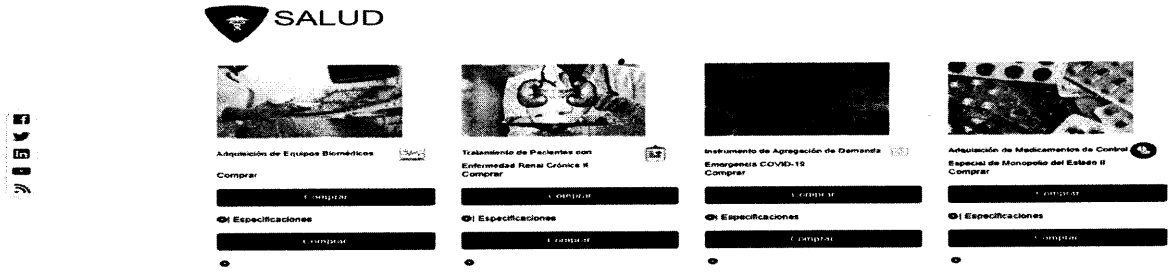
CUPS	PROCEDIMIENTO	Contrato N° 85-7-20242-2019	Valor proyectado 2022	Contrato N° 98-7-20152-2020	Valor proyectado 2022	contrato N° 85-7-20107-21	Valor proyectado 2022	VALOR PROYECTADO
890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$60.000	$ 66.839,20	$60.000.00	63.426	$ 60.000.00	$ 63.372,00	$ 63.372,00
890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$60.000	$ 66.839,20	$60.000.00	63.426	$60.000.00	$ 63.372,00	$ 63.372,00
860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	$200.000	$ 222.797,32	$208.000.00	219.878	$ 205.000.00	$ 216.521,00	$ 216.521,00
860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$240.000	$ 267.356,78	$210.000.00	221.992	$220.000.00	$ 232.364,00	$ 232.364,00
860203	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	$200.000	$ 222.797,32	$210.000.00	221.992	$211.755.00	$ 223.655,63	$ 223.655,63

991201	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS ALERGÉNICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)	$220.000	$ 245.077,05	$203.000.00	214.592	$220.000.00	$ 232.364,00	$ 232.364,00
991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	$220.000.00	$ 245.077,05	$203.000.00	214.592	$200.000.00	$ 211.240,00	$ 211.240,00
991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	$220.000.00	$ 245.077,05	$210.000.00	221.992	$213.381.00	$ 225.373,01	$ 225.373,01

Para determinar el valor histórico para los CUPS del presente proceso se toman los valores proyectados por el IPC 2022 por ser más favorable para la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encontraron cotizaciones de igual o similar objeto al presente proceso "INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA", no se encuentra dentro del acuerdo marco, por lo cual se realiza el presente estudio en la modalidad de Mínima Cuantía.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	UNIDAD MEDICA	COTIZACION DR. JAIRO	COTIZACION DRA. DOLLY	PRECIO DEL MERCADO
1	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	CONSULTA	$ 70.000,00	$ 95.200,00	$ 70.000,00
2	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	CONSULTA	$ 70.000,00	$ 64.100,00	$ 64.100,00
3	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	PROCEDIMIENTO	$ 230.000,00	$ 280.900,00	$ 230.000,00
4	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	PROCEDIMIENTO	$ 230.000,00	$ 391.900,00	$ 230.000,00

5	860203	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	PROCEDIMIENTO	$ 230.000,00	$ 280.900,00	$ 230.000,00
6	991201	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS ALERGÉNICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)	PROCEDIMIENTO	$ 220.000,00	$ 203.900,00	$ 203.900,00
7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	PROCEDIMIENTO	$ 220.000,00	$ 203.900,00	$ 203.900,00
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	PROCEDIMIENTO	$ 200.000,00	$ 244.000,00	$ 200.000,00

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través del correo electrónico jrodriguez@usco.edu.co, por el Doctor Jairo Antonio Rodríguez Alergólogo e Inmunólogo y dollyvanessa@gmail.com la Doctora Dolly Vanessa Rojas Mejía Alergóloga Universidad Icesi – Fundación Valle del Lili, teniendo en cuenta que por medio de la plataforma SECOP II no fue posible recibir cotizaciones como se relaciona anterior mente.

Mediante correo electrónico cotizaciones@huhmp.gov.co de fecha 11-05-2022 se recibe cotización y así mismo por medio de la presente informan que los servicios 860201 -860202 - 860203 - 991201 - 991202 - 991203, según en INVENTARIO DE CUPS del Hospital Universitario actualmente NO son ofertados por tal razón no se tiene en cuenta la cotización.

Nota: Para determinar el valor precio del mercado, se analizó y se determinó la de menor valor de las 2 cotizaciones.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	N/P	N/P	$ 63.372,00	$ 70.000,00	$ 63.372,00
2	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	N/P	N/P	$ 63.372,00	$ 64.100,00	$ 63.372,00
3	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	N/P	N/P	$ 216.521,00	$ 230.000,00	$ 216.521,00
4	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	N/P	N/P	$ 232.364,00	$ 230.000,00	$ 230.000,00
5	860203	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	N/P	N/P	$ 223.655,63	$ 230.000,00	$ 223.655,63
6	991201	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS ALERGÉNICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)	N/P	N/P	$ 232.364,00	$ 203.900,00	$ 203.900,00

7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	N/P	N/P	$ 211.240,00	$ 203.900,00	$ 203.900,00
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	N/P	N/P	$ 225.373,01	$ 200.000,00	$ 200.000,00

Para determinar el valor estimado de los ítems 1,2,3,5, se obtiene del valor histórico proyectado.

Para los ítems 4,6,7,8 se tomó el precio del mercado por ser más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

El valor estimado, resultan beneficiosos para la entidad con el fin de optimizar los recursos de la salud.

Así damos cumplimento a los lineamientos en relación a la austeridad del gasto y paralelamente dispuesto por el Gobierno Nacional, frente a la racionalización del presupuesto asignado a las entidades estatales.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	16	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	1	$60,000,000.00	$60,000,000.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$60,000,000.00**

Subintendente **RODRIGO CANTILLO CARVAJAL**
Jefe ARGES RASES No. 2

Patrullera, **AYDE ARAIDALY MOSQUERA MORENO**
Secretaria Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica **Anexos**

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☑ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☑ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☑ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☑ Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☑ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente

- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☑ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☑ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☑ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☑ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización Inicio
- Documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO No. 2

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 2** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se encuentran descritas las normas, características y/o especificaciones técnicas que se requieren, circunstancias indispensables para satisfacer la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2; Teniendo en cuenta su importancia se plantean como requisitos mínimos, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA		
2	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA		
3	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA		
4	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)		
5	860203	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.		
6	991201	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS ALERGÉNICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)		
7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.		
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL oferente mediante certificación manifestará que va a permitir el acceso a los auditores de la Policía Nacional, así mismo permitir el acceso a todos los documentos que requiera, de acuerdo con le ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas y el recurso humano disponibles para el desarrollo del presente contrato.		
2	EL oferente mediante certificación manifestará que atenderá al usuario de acuerdo a la autorización de servicios expedida por el médico de referencia y contra referencia de la RASES No 2, previa presentación del carnet de la policía		

	y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARA LA CUENTA.		
3	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución de los futuros contratos, se requiere acreditar experiencia con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de contratos ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado con entidades públicas o privadas y que su objeto sea igual o similar al de la presente contratación. La experiencia acreditada debe ser mínima de un (01) año. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que contengan la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto contractual • Número del contrato • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Nombre del contratista • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento Dichas certificaciones deberán venir debidamente suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. **NO SE ADMITEN:** • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***		

	El oferente debe anexar el certificado de habilitación de los servicios ofertados, anexando copia del documento expedido por el ente competente y en la cual se pueda constatar la vigencia de la misma,		
4	Para la prestación del servicio objeto del presente proceso, será requisito que las personas que presten los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios, sean profesionales titulados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación y acreditar como mínimo un (01) año de experiencia en la especialidad requerida, el oferente deberá adjuntar en su propuesta copia íntegra y legible de los correspondientes diplomas, actas de grado y registro profesional titulado en: • MEDICO INMUNÓLOGO O ALERGOLOGO (01) • ENFERMERO JEFE (01) El oferente deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO. El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, (**con la especialidad requerida**) de acuerdo con lo tipificado en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007, información que será verificada por el evaluador del proceso. **NOTAS:** • Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. • En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas. • Este aspecto se verificará en el **Anexo No 2.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. • El talento humano profesional en salud ofertado, deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social.		
5	EL oferente mediante certificación designara un funcionario, para la coordinación con el supervisor del contrato para que vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y soluciones los inconvenientes que se presenten e informe el contrato este en un (70%) por ciento consumido. Una vez recibida la información estudiara la viabilidad de adicionar el contrato. Diligencia la siguiente información: **Nombre:** **Teléfonos:** **Correo electrónico:**		
6	EL oferente deberá garantizar lo ofertado en la propuesta prestada, durante la ejecución del contrato.		

7	**CERTIFICADO DE HABILITACIÓN** Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo estipulado en el la Resolución 3100 de 2019, el oferente deberá presentar certificado **de Habilitación**. Deberá presentar registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir. Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios debidamente habilitados por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental		
8	En caso de que el oferente se encuentre como prestador independiente, este debe cumplir con el estándar de medicamento, según sus procesos diagnósticos y terapéuticos, criterios especificados en resolución 3100 del 2019 (componente de habilitación); para lo cual se exige certificado de cumplimiento firmado por el representante legal.		
9	En caso de solicitar exámenes que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas, que mediante concepto del Comité Técnico Científico se autorice y se justifique su requerimiento o en cumplimiento de una orden judicial (acción de tutela), podrá ser realizado el mismo con cotización por parte del contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.		
10	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD.** El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • Programación de consultas especializadas no mayor a tres (3) días. • Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a 8 (Ocho) días, • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco (5) días. La atención de toda Gestante y/o materna niños menores de 5 años y adultos mayores, usuarios oncológicos, será prioritaria.		
11	Dar cumplimiento y aplicabilidad al marco normativo en salud, a la Ley Estatutaria 1751 del 16/02/2015, las Resoluciones 429, 3202 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, y a la RESOLUCIÓN 3280 de 2 de agosto de 2018 "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"; con el fin de cumplir el lema de CERO TOLERANCIA A LAS MUERTES MATERNAS PREVENIBLES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.		
12	**MEDICAMENTOS PRESCRITOS** Los medicamentos prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vademécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare Beneficiado, Acuerdo 052 del 2013 (por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica SSMP y se dicta otras disposiciones).		

	La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC Comité Técnico Científico Medicamentos) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.		
13	El oferente entregará formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.		
14	El oferente debe **CERTIFICAR** el inicio y la implementación del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios.		
15	El oferente se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco (5) días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adverso identificados durante la atención de los usuarios al correo deuil.upres@policia.gov.co,deuil.rases-aas@policia.gov.co deuil.rases-rco@policia.gov.co.		
16	El oferente enviará mensualmente acta de disposición final de residuos peligrosos, procedimiento realizado con una entidad debidamente habilitada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)		
17	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social.		
18	El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad.		
19	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales		

	tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial **(DILIGENCIAR FORMATO ANEXO)**		
20	El CONTRATISTA sostendrá los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato y sus adicciones.		
21	EL CONTRATISTA entregará una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado al supervisor del contrato.		
22	El oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento a RESOLUCIÓN 441 del 28 de marzo del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"		
23	El oferente deberá **certificar** la tenencia de los insumos y equipos acordes con el nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes requeridos para cumplir con el objeto del contrato **(anexar certificación)**		
24	Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.		
25	Los oferentes deberán certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A **(Anexar Certificación).** El oferente CUMPLIRA las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.		
26	El oferente garantizará el Acceso a la historia clínica, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud deberá garantizar a la entidad responsable de pago el acceso a la historia clínica del usuario a través de medios electrónicos o digitales, con el fin de facilitar los procesos de auditoría y seguimiento. La entidad responsable de pago deberá cumplir con las condiciones de seguridad adoptadas por el prestador o proveedor para la guarda y custodia de los datos personales y datos sensibles contenidos en esta. El tratamiento de los datos personales, en especial de los datos sensibles, se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, la Ley 2015 de 2020, para lo cual adoptarán medidas de responsabilidad demostrada con el propósito de garantizar la veracidad, seguridad, confidencialidad, calidad, uso y circulación restringida de la información.		

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (no aplica)**

Subintendente **RODRIGO CANTILLO CARVAJAL**
Jefe ARGES RASES No. 2

Patrullera, **AYDE ARAIDALY MOSQUERA MORENO**
Secretaria Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA' FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			DE CUMPLIR O ENTREGAR		ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **RODRIGO CANTILLO CARVAJAL**
Jefe ARGES RASES No. 2

Patrullera, **AYDE ARAIDALY MOSQUERA MORENO**
Secretaria Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Cuáles son los controles para el riesgo?	Tratamiento con los controles	Impacto después del Tratamiento									Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Se afectan los objetivos del contrato?	¿Se afectan los objetivos del proceso?	Parámetros para implementar el control	¿Cuándo se debe aplicar el control?	Fecha en la que se aplicará el control	¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Sobre costo en la asignación del presupuesto	3	1	4	Riesgo Bajo	RASES No. 2	Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condici	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SI	RASES No. 2	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificaciones	Permanente Durante la etapa de planeación

											ones que pueda arrojar la información del sector												
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Inicio de Etapa de ejecución	Al finalizar Etapa de ejecución	Seguimiento de procesos. Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista	Permanente Durante toda la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en el pago	Disminución flujo de caja del Proveedor	3	2	5	Riesgo Medio	RASES No. 2	Procedimientos y tramites de pago agiles	2	2	5	Riesgo Medio	NO	NO	RASES No. 2	Fecha radicación facturas y documentos soportes	Fecha de pago	Seguimiento del procedimiento de pago	En la ocurrencia del evento

Subintendente **RODRIGO CANTILLO CARVAJAL**
Jefe ARGES RASES No. 2

Patrullera, **AYDE ARAIDALY MOSQUERA MORENO**
Secretaria Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo; igual forma informar cuando el contrato se haya ejecutado hasta en un 80%.

10. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.

11. Cumplir con lo dispuesto en el SGSST (Formulario SGSST).

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.

14. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.

15. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.

16. El oferente que resultare adjudicatario, al momento de realizar la consulta y los procedimientos, deberá verificar y solicitar los siguientes documentos: A). Para acceder al servicio directamente con el oferente se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2. B). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), C). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.

17. El contratista realizará el procedimiento autorizado en el boletín, no realizará procedimientos no descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por el contratante.

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19. El oferente entregará formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número, Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento